

# Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

AÑO VIII.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA.

NÚM. 553.

MIÉRCOLES

1.º de Enero de 1896.

*Felicidades*

*Se las desea sinceramente á sus abonados para el año que hoy comienza*

*El Noticiero.*

Al entrar en el octavo año de publicación este periódico, procurará como hasta aquí, corresponder al favor de sus lectores, siendo el impulso que le guía el de la mejor información de noticias y asuntos de interés general; defendiendo en la escasa medida de sus fuerzas, todo aquello que tienda siempre al progreso de nuestra querida provincia, digna de suerte mayor y mas favorables soluciones para sus productos en la agricultura, la industria y el comercio, que hoy mas que nunca necesitan de protección y apoyo en la lucha de los mercados y las competencias extranjeras, favorecidas por el agio.

Al entrar en el nuevo año, realizamos la idea de ampliar el tamaño del NOTICIERO sin alterar su pequeño coste de suscripción, aumentando tambien algunas secciones del periódico.

Si ese favor de los lectores no nos falta, trataremos de hacer mayores esfuerzos, llevando nuestra buena voluntad hasta el último límite, y por nuestro gran deseo, llegará á ser el NOTICIERO diario; cosa que hoy no realizamos por causas que no nos han sido posible evitar.

Saben nuestros abonados el buen fin que nos proponemos, y á su benevolencia sometemos las faltas de que todavía adolecerá nuestra humilde publicación.

## El año actual.

El año de 1896 en que hoy entramos, es bisiesto, y por tanto tendrá *trescientos sesenta y seis* días, ó sean *cinuenta y dos* semanas y *dos* días.

Comienza en miércoles y terminará en jueves.

Los días mas largos del año serán, el 19, 20, 21 y 22 de mes de Junio; y los más cortos el 20, 21 y 22 de Diciembre.

Durante el año, según los astrónomos, ocurrirán cuatro eclipses; dos de sol y dos de luna.

Las fiestas movibles, se celebrarán en las fechas siguientes:

- Domingo de Septuagésima, 2 de Febrero.
- Miércoles de ceniza, 19 de idem.
- Pascua de Resurrección, 5 de Abril.
- Ascensión del señor, 14 de Mayo.
- Pascuas de Pentecostés, 24 de idem.
- La Santísima Trinidad, 31 de idem.
- Santísimo—Corpus Christi, 4 de Junio.
- Domingo de Pentecostés, 26 de idem.
- Primer domingo de adviento, 29 de Noviembre.

## AMÉRICA ESPAÑOLA.

Saben nuestros lectores, los muchos hijos que de la provincia soriana existen en la América Española, formando honrosas colonias y estando consagrados casi todos ellos al comercio en gran escala.

Un de esos paisanos, nos envía los datos estadísticos que con sumo gusto á continuación publicamos.

### Méjico.

Al recibir el presidente Señor Diaz á los miembros del Congreso de americanistas, D. Justo Zaragoza, representante de España, entregó al primer magistrado la gran cruz del Mérito Militar en nombre de la reina regente.

— El censo verificado en la capital le asigna á la misma una población fija de 330.698 habitantes, 4.442 ausentes y 9.237 de tránsito, que dan un total de 344.337 almas. Al distrito federal se le cuentan 491.112 pobladores.

### República Argentina.

Por el segundo censo levantado en la República Argentina se sabe que su población es de 4.400.000 habitantes.

Segun ese censo, la capital de la Argentina tiene 653.146 habitantes, ó sea un aumento de 219.770 en ocho años.

La cifra todavía es susceptible de modificación, y se puede afirmar sin exageración que la población de Buenos-Aires alcanza á 700.000 habitantes.

Buenos-Aires, ateniéndose á los 653.145 habitantes, es la ciudad más populosa de los pueblos de habla española de la América latina. Comprendiendo los Estados-Unidos, resulta la quinta ciudad de América, separándola únicamente Nueva-York, Chicago, Filadelfia y Brooklyn.

La formación del censo general de tan floreciente república importa 1.280.000 pesos.

## Administración Municipal.

Al comenzar cada mes publicaremos un extracto de las disposiciones oficiales mas importantes de la administración municipal, correspondientes á cada mes del año, y hoy comenzamos por las de Enero.

Corresponde á los Ayuntamientos y Juntas periciales, ó Comisión de evaluación, en su caso, ocuparse de la formación del apéndice de los amillaramientos para la contribución territorial; á dicho efecto, durante este mes en el bienio en que así proceda, han de designar, de cada sección, la tercera parte de los individuos que deben componer las Juntas periciales.

En este mes debe remitir el Ayuntamiento un informe y estado de la situación de sus montes, expresivo de las mejoras ó deterioros que se observen en ellos. Manifestarán las cortas ó ventas de cualquier especie que se hayan hecho en el año anterior, sus productos, las porciones que en leña ú otros aprovechamientos se han aplicado á los usos y beneficios de sus vecinos, y el número y cuantía de las denuncias por delito ó contravención de Ordenanzas.

Durante este mes deben formarse las cuentas municipales definitivas comprensivas de los diez y ocho meses del ejercicio económico anterior cerrado en 31 de Diciembre, para pasarlas á la Junta municipal en la primera quincena de Febrero. Los Depositarios rinden las de fondos y los Alcaldes las de presupuestos y de propiedades y derechos.

En los primeros días de este mes los Ayuntamientos de los pueblos que no son cabeza de partido, deberán satisfacer á ésta el importe del trimestre vencido del contingente que les corresponda para el sostenimiento de la cárcel de partido.

Igualmente en los primeros días de este mes los Ayuntamientos de los pueblos en los cuales existan bienes de propios, satisfarán á

*testar con los arraques de la redondilla y del genuino romance español, como nuestros bravos soldados contestan á sus traidoras emboscadas:*

*Enseñando el corazón, y á tiro limpio.*

*Cosas ambas, que nunca podrán hacer, ni el insurgente de la manigua, ni sus mantenedores encubiertos.*

*Las Mambises*

POR

SATURIO DEL COLLADO.



SORIA.—1896

TIP. DEL «NOTICIERO.»

la Delegación de Hacienda el 20 por 100 de las rentas de aquéllos, y del valor de los aprovechamientos forestales recaudados en el trimestre anterior. (Real orden de 22 de Agosto de 1852.)

Dentro de este mes, los Ayuntamientos que deban cubrir las atenciones de primera enseñanza con arbitrios ó impuestos municipales, deberán hacer entrega del importe del trimestre anterior en las cajas especiales.

*Día 1.* En este día los Alcaldes publicarán un bando haciendo saber á sus administrados que va á procederse á la formación del alistamiento para el servicio militar, fijando, además, un edicto en los sitios públicos.

Igualmente en este día los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, que deban ser comprendidas en la referida lista para elecciones de Senadores.

Los Juzgados Municipales remiten á los de Instrucción del partido el estado de las multas impuestas en el semestre anterior, y otro de los juicios verbales sobre faltas, y el de estadística civil del trimestre último.

Los Ayuntamientos deben satisfacer á la Delegación de Hacienda la cuarta parte de la anualidad de los débitos correspondientes á presupuestos anteriores al de 1885-86. (Ley de 1.º de Agosto de 1887 é Instrucción de 1.º de Noviembre del mismo año.)

*Días 1 á 4.* Los Depositarios municipales formarán y remitirán á su vez al Contador de fondos provinciales la cuenta de las operaciones realizadas en el último trimestre.

Publicarán los Ayuntamientos la cuenta de la recaudación é inversión de sus fondos durante el trimestre anterior.

Los Jueces Municipales remiten á los de Instrucción del partido el estado de las multas que hayan impuesto durante el último trimestre.

*Días 1 á 5.* En este período se formará el presupuesto adicional con las resultas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre, comprendiendo además las consignaciones nuevas que haga precisas el presupuesto corriente.

*Días 1 á 15.* El Ayuntamiento recibirá las reclamaciones que cualquier residente del término municipal hiciere contra el empadronamiento ó sus rectificaciones, y resolverá acerca de ellas en lo restante del mes,

consignando en el libro de actas el acuerdo que tome respecto á cada interesado, á quien lo comunicará por escrito inmediatamente. (Art. 20 de la ley Municipal.)

En este período deben presentarse á las Alcaldías, para inscribirse en el alistamiento del reemplazo del ejército, todos los mozos que cumplan 19 años desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre del año en que se ha de verificar la declaración de soldados, y los que excediendo de esta edad sin haber cumplido 40, no hayan sido incluidos en ningún alistamiento anterior, advirtiéndose que, de no presentarse los mozos, lo habrán de hacer sus padres ó curadores pidiendo la inscripción de sus hijos ó pupilos, pues de lo contrario, mozos y padres incurrirán en las responsabilidades y penas que la misma ley señala.

También durante este período se reunirá la Junta encargada de rectificar las listas de Jurados.

Los Juzgados Municipales y sus Fiscales han de cuidar del cumplimiento de la ley sobre el Juzgado en la parte de formación de listas por la Junta correspondiente. (Art. 14 al 17 de dicha ley.)

*Día 15.* Fijar en los sitios acostumbrados copias autorizadas por el Alcalde y por el Secretario del alistamiento para el reemplazo del ejército, expresando los puntos de residencia de los mozos.

*Días 16 á 31.* El Ayuntamiento resolverá las reclamaciones que cualquier residente en el término municipal hiciera contra el empadronamiento ó sus rectificaciones.

*Día 26.* Previo anuncio al público, se hará la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército, y se oirán las reclamaciones que hagan el Síndico, los interesados ó sus encargados.

## Luz eléctrica en Soria.

El lunes último, 30 del mes pasado, se aprobó en sesión del Ayuntamiento y Junta municipal, el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico en Soria, cuya subasta se acordó que tenga lugar el día 30 de Enero corriente.

He aquí copia literal del pliego de condiciones:

### Pliego aprobado de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico.

1.ª Para la instalación del alumbrado eléctrico para el servicio público de esta capital, el Ayuntamiento concede el privilegio exclusivo por un período de 20 años, contados desde el día en que se reciba oficialmente la instalación á la persona á cuyo favor se haga definitivamente la adjudicación de este servicio, siempre que el contratista facilite á los particulares este servicio.

2.ª El contratista podrá colocar en los edificios de propiedad del Ayuntamiento palomillas, soportes, conmutadores, aisladores y demás que sean necesarios para la instalación, siendo de su cuenta la reparación de los desperfectos que por ello ocasione.

Podrá así mismo colocar dichos aparatos en los edificios particulares siempre que los dueños no se opongan á ello y en otro caso el Ayuntamiento hará aplicables en beneficio del concurso las disposiciones de la ley de expropiación forzosa, á cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público y en caso de que de las primeras diligencias no pudiera resultar avenencia con los propietarios se autoriza al contratista para poder colocar los postes necesarios, así como los aparatos accesorios en los puntos convenientes, siempre que no perjudique á la propiedad particular, ni al ornato público á juicio de la Corporación.

3.ª El número de lámparas para el alumbrado público será el de 200 incandescentes de 16 bujías de intensidad luminosa constante, colocadas en los puntos que la Corporación estime conveniente dentro de la población.

4.ª El alumbrado eléctrico empezará á lucir desde media hora después de la puesta del sol y terminará á las 12 de la noche desde el 15 de Octubre al 31 de Marzo y á la una de la madrugada en lo restante del año. Sin embargo 90 lámparas lucirán todo el año hasta el amanecer en los puntos que el Ayuntamiento designe.

5.ª Si al Ayuntamiento conviniera colocar mayor número de lámparas que las que son objeto de esta subasta, el contratista se obligará á instalarlas en los puntos convenientes percibiendo en este caso el aumento que resulte á prorrata del tipo de subasta y habiendo de durar este aumento un mes como tiempo mínimo.

El aumento extraordinario á que se hace referencia no excederá de 100 lámparas de 16 bujías ó su equivalente en focos de arcos voltaicos avisando con quince días de anticipación.

6.ª El Ayuntamiento podrá disponer que el alumbrado público permanezca encendido la mitad ó sean 100 lámparas toda la noche y la otra mitad se sustituya por focos de arco voltaico equivalentes á la fuerza luminosa de dichas 100 lámparas no excediendo de 20 noches al año.

7.ª El Ayuntamiento pagará anualmente por este servicio la cantidad de 8.000 pesetas que tiene consignadas en sus presupuestos ó la que resulte de la subasta por mensualidades vencidas.

Si por circunstancias especiales la Corporación no pudiera efectuar el pago á su vencimiento pasado que sean dos meses desde el mismo, abonará al contratista el interés que corresponda á razón de 5 por 100 anual y por la suma que haya dejado de abonarle, debiendo tener el presente que retraso del pago nunca excederá de seis meses.

8.ª La fábrica de electricidad estará provista de todos los aparatos necesarios y cada uno de los más perfectos conocidos, para el mejor funcionamiento del alumbrado en general así como para la comprobación por parte del Ayuntamiento ó persona facultativa en quien delegue, de la cantidad de energía eléctrica é intensidad del alumbrado, y la Corporación podrá exigir la inmediata reparación ó reemplazo de aquellos aparatos malos ó deteriorados por el uso ú otras causas, si n o también obligación del concesionario el tener de reserva el juego de dinamos preciso para suplir al que esté en función en caso de avería.

Si el motor fuese de vapor la caldera que se emplee será de las inapropiables.

9.ª Los trabajos darán principio dentro de los 60 días de la fecha de la adjudicación definitiva y quedarán terminados dentro de los 8 meses siguientes siempre que no lo impida caso de fuerza mayor.

10.ª Se á de cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la instalación completa del alumbrado eléctrico, así como el de los edificios para ellos necesarios, entretenimiento, conservación de todo el material y útiles reparaciones y renovación de las lámparas y aparatos.

11. Los cables reunirán las condiciones de conductibilidad, resistencia y masa suficiente para evitar roturas y dar paso á las corrientes más intensas que el servicio exija.

12. En el caso de que por fuerza mayor se viese el contratista imposibilitado de facilitar la luz eléctrica, la sustituirá con alumbrado por petróleo, consistiendo este en el mismo número de las luces que hoy existen, ó sean 120.

El Ayuntamiento pondrá á disposición del contratista bajo inventario todo el material de alumbrado de petróleo que existe colocado en el día, para que pueda hacer uso de él en las interrupciones que ocurran; pero siendo siempre propiedad del Ayuntamiento, de cuya reparación, conservación y renovación, así como del suministro del petróleo y demás necesarios para el alumbrado, quedará encargado por su cuenta.

13. En el caso de que la interrupción excediese de 16 días, el contratista no tendrá derecho á que se le abone más cantidad que la correspondiente á tantas lámparas como luces de petróleo tenga encendidas, no pudiendo ser menor el número de las señaladas en el caso anterior.

14. El contratista deberá tener siempre dispuesto el material de alumbrado por petróleo para suplir al eléctrico en caso necesario. Si en caso de interrupción no verificase el encendido de dicho alumbrado supletorio en el término de una hora lo hará el Ayuntamiento por cuenta del contratista pagando este una multa de 5 á 50 pesetas.

15. Causas de rescisión  
1.ª La suspensión total de alumbrado eléctrico por mas de 10 días consecutivos, excepto en caso de fuerza mayor.

2.ª La falta de intensidad luminosa que con

*Un tomito de versos, en estos tiempos positivistas en los que, la poesía con igual presteza casi con que lo hicieron las onzas españolas, se vá retirando de la circulación y del mercado, debe parecer tan inconcebible y absurdo como el asunto mismo de la rebelión contra la Madre Pátria que los inspira.*

*Más, al autor le cumple consignar, que el atentado se ha cometido con entera premeditación y conocimiento de causa.*

*La prensa española con todas sus energías, ha expresado ya en diferentes tonos cuanto nuestro pueblo, piensa, quiere y espera de los poderes y de su propia fuerza, en esta tristísima y criminal aventura de la insurrección cubana.*

*Complemento de tan nobles y explícitas manifestaciones, éstas páginas aspiran á ser fidelísimo eco de cuanto el sentimiento español tiene expresando en cauto llano.*

*En Cuba, donde todavía se recrean con los aleteos y el arrullo de la versificación, tal vez es esta forma, la mas propia, para que conozcan también nuestras ideas, los que imbuidos constantemente por la antipatriótica labor de los sinsontes de la manigua, se deleitan con los cantos y pedradas que continuamente se lanzan desde allí contra nuestra pátria.*

*A sus diatribas y á sus décimas guajiras creemos se debe con-*

arreglo á este contrato deban de tener las lámparas, durante 8 días en un mes ó 14 en dos meses consecutivos.

3.ª Negarse el contratista al exacto cumplimiento de todas y cada una de las bases de este contrato.

La Comisión de las faltas graves que hubiere ocasionado la rescisión del contrato podrán ser castigados con multas si el Ayuntamiento así lo acordase.

**Se consideran faltas leves:**

1.ª La falta de limpieza de los faroles de petróleo ó el no tenerlos dispuestos con todo lo necesario para encenderlos en el momento preciso.

2.ª La falta de reposición inmediata de las lámparas que se rompan ó inutilicen del alumbrado eléctrico con destino al servicio público.

3.ª La oposición de la empresa ó sociedad, á que el Ayuntamiento ó persona á quien delegue pueda examinar en todo tiempo el servicio de alumbrado eléctrico.

4.ª La falta de intensidad general ó parcial del alumbrado, las oscilaciones de la luz y el retraso en la reparación de los desperfectos que ocurran.

Estas faltas se castigarán con la multa de 5 á 50 pesetas, á juicio de la Alcaldía, la Corporación, ó Comisión respectiva.

16. Para los efectos de este contrato el domicilio legal de la sociedad ó contratista, será el de esta capital, á cuyos Tribunales y Justicias se somete.

**Condiciones de subasta.**

1.ª La subasta se verificará en esta capital el día 30 de Enero de 1896 ante la Corporación Municipal ó Comisión respectiva bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente ó persona en quien delegue.

2.ª El acto de la subasta se verificará á las doce de la mañana en las salas consistoriales y la admisión de pliegos hasta las once y media de la misma.

3.ª Para tomar parte en la subasta se deposita á las arcas municipales de este Ayuntamiento la cantidad de 1000 pesetas en metálico, que serán devueltas terminando el acto á los dueños de las proposiciones que no sean admisibles.

4.ª El autor de la proposición más ventajosa eleva á este Depósito á la suma de 4000 pesetas dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva cuya cantidad le será devuelta por los meses de estar funcionando el alumbrado eléctrico en buenas condiciones ó quedará en beneficio de la corporación en el caso de llevar á cabo la instalación.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañados del resguardo que acredite haber hecho el Depósito necesario; se extenderán en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que se inserta al final.

6.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar la subasta á la proposición que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías.

Soria 20 de Diciembre de 1895.

El Presidente de las Comisiones de Policía y Hacienda.—José Gaspar.

**Noticias.**

—Nuestro paisano el ingeniero de Caminos, canales y puertos señor Sanz Zornoza, se halla en Sevilla donde ha ido para la resolución del asunto de las obras de defensa contra las inundaciones del Guadalquivir.

—Ha sido nombrado escribiente interinamente de la Secretaría del Ayuntamiento de Soria, nuestro paisano don Ramón Gil Rubio.

—Ayer tuvo lugar la subasta para la construcción del coche-correo de Soria á Burgo de Osma, adjudicándose al único postor don Emeterio Zapatero.

—Ayer por la noche se reunió la subcomisión nombrada para el Consejo provincial de agricultura para enterarse de las bases redactadas por el señor Arquitecto provincial para el proyecto de la Exposición agrícola de esta provincia.

—Por dar cabida al pliego de condiciones para la subasta del alumbrado eléctrico en Soria, nos hemos visto precisados á retirar algunos originales.

La subasta de dicho alumbrado se acordó que se celebre el día 30 de Enero actual.

—Los padres ó tutores de los mozos concurrentes al reemplazo del ejército del año de 1896, á quienes con arreglo á la ley les corresponda alistarse, deben solicitar la inscripción en el alistamiento en el caso de que no hayan sido incluidos en el mismo.

—Desde su primer número de Enero actual, que se publicará el día 2, el popular semanario *Nuevo Mundo* constará de dieciséis páginas en vez de doce, sin que por esto varíe su precio de diez céntimos.

—Ayer, se sacrificaron en el Matadero público de esta Capital las reses siguientes:

Vacas 2.—Carneros 18.—Terneras 4.—Ovejas 2.—Corderos 3.—Cerdos 8.

—Parece que se trata por nuestra Corporación municipal, de reformar las Ordenanzas.

Celebraremos que la noticia resulte cierta y que se realice pronto esa reforma.

¡Ah! (con extrañeza) y que luego se cumplan rigurosamente las Ordenanzas.

—Ayer cerró la última decena del mes de Diciembre registrándose en este Juzgado municipal, 11 nacimientos=6 hembras y 5 varones=y 8 defunciones, 1 varón y 7 hembras =Matrimonio ninguno.

—D. E. P.—El domingo último falleció á la avanzada edad de 78 años la señora doña Vítora Martínez Pando, viuda de don Felipe Arribas, industrial soriano que fué y muy estimado de sus paisanos.

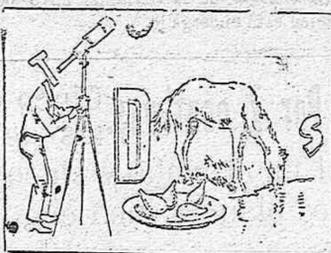
Reciba la familia de la difunta nuestro sincero pésame.

Al entierro asistieron numerosos amigos y relacionados de los señores Arribas.

—Ha sido nombrado Coadjutor de la parroquia de San Pedro, nuestro paisano el joven y estimado sacerdote don Pedro Merino Jimenez que en breve vendrá á Soria. En horabuena.

**Pasatiempos.**

**Geroglífico.**



Al primer suscriptor de Soria lo mismo que al primero de fuera que nos remitan la solución se le regalará un lapicero Faber.

**Instrucción pública.**

Entramos en el tercer año de publicación de esta Sección dedicada á la primera enseñanza y á los maestros, y siguiendo las mismas proporciones de aumento que desde hoy llevamos el *Noticiero de Soria* daremos mas extensión á la información que veníamos haciendo, siempre que la conceptuemos necesaria, aunque sin perder el carácter de noticiero que sustenta el periódico, sin mas interés que mejorar las condiciones de este y ser lo mas util posible á la clase á quien se dedica, como lo demuestra el no alterar en lo mas mínimo el precio de suscripción.

Así pues, deseamos á nuestros suscriptores, amigos y compañeros feliz año nuevo y que vean en él realizadas todas sus aspiraciones, que son las nuestras, para que puedan llenar como corresponden sus justas necesidades.

**Movimiento de fondos**

**Ingresos.**

Han tenido ingreso en la Caja de primera enseñanza las cantidades que debían satisfacer los Ayuntamientos siguientes:

Por el primer trimestre del actual año económico.—Pedrajas, Cabreriza, Valdeprado, Muriel de la Fuente, San Esteban de Gormaz, Vellilla de Medina Soliedra.

Por el segundo id. id.—Quintana Redonda,

Espejon, S. Andrés de San Pedro, Valdeavella no de Tera, é Inés.

En el *Boletín Oficial* del día 23 del finado Diciembre se publica una importante circular del Gobierno Civil de esta provincia por la que se ordena á los Ayuntamientos que en el mes actual entreguen sin excusa alguna en la Caja especial de primera enseñanza, el importe del segundo trimestre del actual año económico, y también el del primero los pocos que se hallen en descubierto, en el entender que contra las corporaciones que no cumplan el mandato se obrará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 16 de Julio de 1.889, sin perjuicio de depurar las responsabilidades á que se hagan acreedores con arreglo á las disposiciones de la Ley municipal vigente si resultaran otra clase de supresiones.

Ha sido declarado cesante de su empleo el Jefe del negociado de primera enseñanza del Ministerio de Fomento D. Emilio Gutierrez Gamero.

Por haberse trasladado á la escuela de Mainar de la provincia de Zaragoza para la que ha sido nombrado en el último concurso don Enri. que Marín Rojo Maestro de la escuela de Zamajon, en esta provincia, que la vacante la de este pueblo.

Ha fallecido don Pedro Vinuesa, Maestro de primera enseñanza de Osona, el cual tenia solicitada su jubilación. —Descanse en paz.

Se han remitido á la Junta Central de derechos pasivos de primera enseñanza, los expedientes de clasificación de los Maestros Jubilados don Dionisio Romera Anguela y don Pedro Torre Marco y los de viudedad de doña Maria Lopez de Cuadro y doña Gregoria López.

Es circunstancia preferente en los concursos el mayor sueldo disfrutado ó que disfruten los concursantes, segun R. O de 4 de Septiembre de 1.95.

En el *Boletín Oficial* del día 30 del mes finado se publican los anuncios de las escuelas Normales de esta provincia para que los alumnos ó alumnas que con arreglo al real decreto de 20 del mismo deseen probar en dichos establecimientos las asignaturas con caracter de libres puedan presentar en las Secretarías de los mismos antes del 15 del actual los documentos acostumbrados, debiendo satisfacer los derechos que las disposiciones vigentes establecen, antes del 20 del mismo.

Con la debida anticipación se fijará en los tablones de anuncios de dichas escuelas los cuadros de tribunales, días, horas y locales en que se han de verificar los exámenes.

Se hallan vacantes para proveerse interinamente las escuelas de Valdenegrillos y Dévanos por traslados de las Maestras que las venían desempeñando.

Hasta el día diez del actual no celebrará sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública.

**SERVICIO ESPECIAL**

**de la Agencia Fabra**

LONDRES 31. Según noticias recibidas de la Habana ayer quedó terminada y en buen servicio la comunicación telegráfica submarina de Cienfuegos á Manzanillo con estaciones en Canidan, Tunas, Júcaro y Santa Cruz, que fué contratada con la Compañía Cuba Submarina, y cuya construcción y tendido á llevado á Cuba la Compañía India Rubber.

PARIS 31. Apertura de la Bolsa de hoy: Exterior Español: 62'00 y 62'18. 3 por 100 francés: 100'85.

LONDRES 31. Exterior español: 61,12.

HABANA 30. Hoy ha zarpado de este puerto para Puerto Rico el vapor correo de la Compañía Trasatlantica «Santo Domingo»

SINGAPOORE 31. En el día de hoy ha salido de este puerto para el de Aden el vapor correo de la Compañía Trasatlantica «Isla de Panay.»

PARIS 31. En la Bolsa el exterior español, despues de la apertura ha subido á 62'00...62'43...62'68...y...62'75.

PARIS 31. El exterior español ha revelado gran firmeza en la Bolsa de hoy en vista de las satisfactorias noticias de Cuba que se han recibido aquí de Madrid haciendo el resumen de los despachos oficiales. Dicho valor ha subido tres cuartos por ciento. El italiano se ha repuesto algo del gran quebranto que experimentó ayer.

PARIS 31. El mercado de las acciones de las minas de oro sigue presentando hoy mal aspecto, tanto en esta capital como en Londres, por efecto de la situación política por que atraviesa la república de Transvaal donde radican principalmente las expresadas minas. El partido de la Unión Nacional ha reproducido su solicitud del año último, pidiendo la concesión de derechos políticos y alegando para ello que los que lo forman constituyen la gran mayoría de la población y la casi totalidad de la propiedad.

También se lamentan de que los gastos públicos no estén debidamente intervenidos ni se tenga una constitución política fija, y por último de que la mayor inmoralidad se observe en todos los ramos de la administración. La Unión Nacional termina proponiendo una serie de medidas capaces de modificar la situación. El viage del Secretario de Estado de Transvaal á Berlín, con el pretexto de consultar á un médico oculista, se cree relacionado con las dificultades existentes en aquella república.

VIENA 31. Según despachos de Constantinopla en aquella capital sigue reinando la mayor intranquilidad. Espérase en breve una manifestación armenia, que es posible no autorice el gobierno. El sultan ha enviado al Emperador de Rusia con motivo del año nuevo dos magníficos caballos y gran cantidad de tabacos, de cuyos obsequios ha sido portador el general Arif Bajá á quien se supone encargado á la vez de una misión especial.

**FABRA.**

(Prohibida la reproducción en los periódicos no suscritos á la Agencia Fabra.)

Podrán observar nuestros lectores que estos despachos no los publican hoy los diarios de Madrid llegados á Soria, adelantándonos nosotros 24 horas.

**NOTICIERO DE SORIA.**

PRECIOS de suscripción.	Por tres meses.	Por seis idem.	Por un año.
En Soria..	1,25 pts.	2,50 id.	4,50 id.
Fuera de Soria..	1,50 id.	2,75 id.	5,00 id.
Extranjero..	2,50 id.	5,00 id.	9,00 id.

**Pago adelantado.**

Unico punto de suscripción en Soria, Administración é Imprenta de EL NOTICIERO Plaza de San Esteban, 3, bajo, Soria.

Anuncios.—Se publicarán previo convenio de precio y pago con la Administración del periódico.

Comunicados.—Lo mismo que los anuncios, siendo su precio por líneas y segun la extensión del texto.

Corresponsales.—Podrán hacerse suscripciones en casa de nuestros Corresponsales.

- Burgo de Osma, Don Pedro Ibañez Gil.
- Berlanga de Duero, Don Benito Sanz.
- San Pedro Manrique, D. Salustiano Hornillos.
- Almazán, Don Isidoro Barral.
- Agreda, Don Cecilio Nuñez.
- Langa de Duero, Don Dionisio Izquierdo.
- Vinuesa, D. Victor C. Chamorro.
- Almarza, D. Manuel Echevarria.
- Yanguas.—Don Aniceto Sanchez.

**EN MADRID.**

En el estanco de la calle del Desengaño número 18, siendo el encargado de la cobranza el soriano Don Atanasio Blazquez.

# La Unión y el Fénix Español

## COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.



Domicilio social: Madrid, Calle de Olózaga, Número 1.  
(Paseo de Recoletos.)

### GARANTIAS

Capital social efectivo. . . . .	Pesetas	12.000.000
Primas y reservas. . . . .	"	43.598.515
<b>TOTAL.</b> . . . . .	"	<b>55.598.510</b>

32 AÑOS DE EXISTENCIA.

### SEGUROS contra INCENDIOS,

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.

El gran desarrollo de sus operaciones, acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 59.150.691.443.

Subdirector en Soria: José Castellvi.—Plaza de Herradores, 15, bajo.

### SEGUROS sobre LA VIDA

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones y especialmente las Dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas *mas reducidas* que cualquiera otra Compañía.

**CÁPSULAS EUPÉPTICAS**

**MORRHUOL**

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

**DEL DR. PIZA**

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO  
PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1889.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pinar, 6, Barcelona, y principales de España.

### A todos los Médicos y Farmacéuticos.

Conviene ser socio del Montepío de la Unión Médico Farmacéutica. No se pagan cuotas, derechos para los que se inutilicen en el ejercicio profesional, á las viudas y á los huérfanos.

Informes, J. M. de los Santos, Farmacéutico, Toledo. Los que deseen pueden recibirlos sin gasto alguno, remitiendo bajo sobre, franqueando con un cuarto de céntimo, una tarjeta con el nombre, profesión y pueblo de residencia.

## La Económica.

Tipografía Moderna de Pascual P. Rioja  
PLAZA DE SAN ESTEBAN, 3, BAJO.—SORIA,

SE hacen toda clase de trabajos tipográficos y con especialidad membretes, tarjetas, esquelas de defunción, de enlace y nacimiento, facturas, recordatorios, sobres para las casas comerciales, y cuantas impresiones se deseen.

### ➤ Venta de papel ➤

Se vende de todas las clases y precios; plumas, lapiceros, cuadernos en blancos y rayados, copiadores, porta-plumas, tinta y papel pautado especial para Escuelas, á un precio sin competencia.

La resma de papel de hilo para Ayuntamientos y oficinas se dará á un precio desconocido.

Se hacen verdaderas rebajas, según sean las compras.

## Sastrería de Aceña

Calle Real núm. 17.—Soria.

### LA CONFIANZA

Para vestir con elegancia y moda á la villa y corte de Madrid, y sinó al establecimiento de José Aceña, conceder de todos los sistemas nacionales y extranjeros.

Tiene el honor de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general, los trabajos mas finos y artísticos, á los precios siguientes: Trajes para señoras, sacerdotes, dulleta 15 pesetas, sotana romana 12, sotana española 10, menteo 5. Trajes de caballero, caja 5 pesetas, americana 5,50, pantalon 1,75, chaleco 1,75. Trajes para militares, pantalon 2,50, guerrera 8.

Los trajes se sirven á las 48 horas de su encargo, se dá vueltas á toda clase de prendas por malas condiciones que tenga y se quitan las manchas y tambien se trabaja á domicilio,

JOSÉ ACEÑA

Siempre servidor.

**Julián Ruiz**

**DENTISTA**

Collado—76—Pral.,

SORIA.

### Elias Peña (El Ciego)

Vendedor en Soria del Heraldo de Madrid.

Admite bonos mensuales habiendo de servir el Heraldo á domicilio, así como *La Manigua, El Enano, El Nuevo Mundo* y otras publicaciones.

Recibe los avisos en su domicilio, Calle del Teatro, número 4, y en la imprenta de *El Noticiero de Soria*, de la venta de cuyo periódico tambien está encargado.

**Por 7 centimos.** Cinco carpetas de papel fino rayado y cinco sobres blancos bien engomados.

Imprenta de Rioja, Plaza de San Estéban, 3, bajo, Soria.

**Anis Martialay**—Premiado en cuantas Exposiciones se ha presentado y últimamente en la de Bordeux.

Pídase en todos los cafés, fondas, confiterías y ultramarinos de España.

Correspondencia á J. Martialay, Cascante (Navarra).

## Tinta especial

fina negra para escribir.

En competencia con todas las tintas conocidas.

A 40 céntimos de peseta el cuartillo.

Imprenta de Rioja, Plaza de San Estéban, 3, bajo.

### Carruajes de Alquiler y Transporte

DE

**Manuel Lengua**

Calle de Numancia, 38, Soria.

VENTA de gordo lanar y cabrio de todas clases y á precios arreglados, en el mont de Quinanilla de tres barrios y Matanza.

Para tratar, con la señora Viuda de Pedro Aparicio en Langa de Duero.

## PURIFIQUE Vd

EL AIRE PAPEL DE ARMENIA quemando

El mejor de los DESINFECTANTES



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando

**PAPEL DE ARMENIA**

Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías POR MAYOR: CEBRIAN Y C. — BARCELONA

## Importante.

Subscripción gratuita al NOTICIERO DE SORIA.

En virtud de convenio celebrado con los señores La Puente y Jodra, los señores Profesores de primera enseñanza que compran libros de los anunciados en el catálogo ilustrado de D. Saturnino Calleja, tienen derecho á recibir gratuitamente *El Noticiero de Soria*:

Por un trimestre, comprando libros por valor de 15 pesetas.

Por un semestre, comprando libros por valor de 25 pesetas.

Y por un año, comprando libros por valor de 40 pesetas.

Estos pedidos han de hacerse directamente á la Librería de La Puente y Jodra, Collado, 30, Soria.

Se remite gratis el catálogo al que lo pida.

## DIETARIO

### Agenda de Bufete

para 1896.

Este precioso libro lujosamente encuadernado, con calendario completo, relación de las Capitales y Cabezas de partido de las 49 provincias de España y de las posesiones de Ultramar, estado de correspondencia ordinaria, tarifas de valores declarados, de telégrafos marítimos, cédulas personales; auxiliar mercantil; tabla de descuentos compuestos, anualidades para amortizaciones con interés, divisores fijos para cuando el tiempo está referido á días, pólizas de bolsa, licencias de caza etc, documentos de giro, redacción de operaciones aritméticas, notas de las temporadas en que se hallan abiertos los establecimientos de baños, y muchas cosas más, útiles á todo el mundo

tan solo cuesta

DOS PESETAS

teniendo hojas en blanco rayadas y encasilladas para llevar la cuenta día por día de lo que se gasta y se cobra, y además para apuntar la ropa á la lavandera.

Se vende este Dietario en Soria en la Imprenta de Rioja, Plaza de San Estéban, 3, bajo.

**Fés de vida** - Se venden en la Imprenta

de este periódico á tres céntimos ejemplar.

Pidiendo 12 ejemplares se remiten francos de porte.